ro 4233081) se desestimó el recurso de alzada interpuesto por don Jesús Montoya Lete contra la Resolución del señor Director general de Desarrollo Rural de fecha 21 de marzo de 2000.

Segundo.—Contra la citada Orden ministerial puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa al interesado, quien podrá dirigirse, en el plazo de diez días, a las oficinas de la Subdirección General de Recursos y Asuntos Jurídicos del Departamento, paseo de Infanta Isabel, número 1, en Madrid, para conocer el texto íntegro del acto.

Madrid, 27 de enero de 2003.—Alfonso Ramos de Molins Sainz de Baranda.—4.167.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Dirección General de MUFACE sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas.

La Dirección General de MUFACE ha resuelto, con fecha 15 de enero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de la Dirección del Servicio Provincial de MUFACE en Tarragona, de fecha 27 de julio de 2001, por abonos indebidos del Subsidio de Incapacidad Temporal, por la mutualista doña Montserrat Pla Roca, con domicilio en calle Taquigraf Marti, 7, Pral-A, 43002 Tarragona, que se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada, más el 20 por 100 de recargo, total 155,45 euros (129,54 euros 25,91 euros), mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-020000698-7 abierta en Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso, se dará curso al certificado de descubierto y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Madrid, 30 de enero de 2003.—El Director general, Isaías López Andueza.—4.328.

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Navarra, Área de Industria y Energía, sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración, en concreto, de utilidad pública de la línea eléctrica a 20 kV, denominada «Azagra, 2», en Calahorra (La Rioja) y Azagra (Navarra). AT-22033.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, y de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la siguiente instalación, a efectos de completar la relación concreta e individualizada de propietarios de los bienes y derechos afectados en la Comunidad de Navarra, que se publicó con anterioridad, con los que no se ha llegado a un acuerdo:

Titular: «Iberdrola Distribución, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono de San Lázaro, calle Portillejo, número 1, de Logroño.

Emplazamiento de la instalación: Términos municipales de Calahorra (La Rioja) y Azagra (Navarra).

Finalidad: Mejora de la distribución para atender al incremento de la demanda en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica, aérea y subterránea, de 20 kV de tensión.

Longitud: 4.774 m. 3.568,5 m en La Rioja, de los que 60 son de línea subterránea. 1.205,5 m en Navarra.

Conductor subterráneo: DH-Z1 (de 1 × 240 mm^2 Al de sección).

Conductor aéreo: Cable aluminio acero de 116,2 mm^2 de sección.

Origen: E.T.D «San Adrián», en Calahorra (La Rioja).

Final: Línea 13/20 kV «Azagra», en Azagra (Navarra).

Presupuesto: 101.889 euros.

Se solicita la autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública, la cual llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos.

Relación de afecciones

Término municipal de Azagra

Término municipal: Azagra. Finca S/P: 127. Titular y domicilio: Gregorio Sola Martínez, calle Grupo San Esteban, 18, Azagra. Afección: Longitud tendido, 26; anchura conduct., 3,60; zona límite, 353,6. Datos catastrales: Polígono, 2; parcela número, 392.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto, bien en este Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, sita en parque de Tomás Caballero, número 1, quinta planta, de Pamplona, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial correspondiente.

Pamplona, 17 de enero de 2002.—El Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, Lorenzo Cuesta Capillas.—4.197.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Notificación de la Dirección de la Agencia Española del Medicamento de inicio de procedimiento de revocación de la autorización de laboratorio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de procedimientos de revocación de autorización de laboratorios, de los laboratorios farmacéuticos que figuran en el anexo I de la presente notificación.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes de procedimiento de revocación, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Subdirección General de Seguridad de Medicamentos de la Agencia Española del Medicamento, Paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, Teléfono 91 596 14 65, Fax 91 596 14 55, y correo electrónico ssmaem@agemed.es.

El anexo I puede consultarse en la Subdirección General de Seguridad de Medicamentos, en el buzón de anuncios de la Agencia Española del Medicamento y en su página de Internet: www.agemed.es.

Madrid, 31 de enero de 2003.—El Director general, Fernando García Alonso.—4.184.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre notificación de propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad «Ambrosio Pérez, Sociedad Anónima», que en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido formulada, con fecha 3 de enero de 2003, y en el curso del expediente administrativo sancionador seguido frente a ella, Propuesta de Resolución por parte del órgano de instrucción de dicho procedimiento.

Dado que este acto no se publica en su integridad de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la Propuesta de Resolución que se notifica, se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dicho expediente se inició por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 17 de octubre del 2002, concluida la fase de instrucción, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, según redacción posterior a la reforma operada por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el añadido introducido por la disposición adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, así como el hecho de que la sociedad inculpada ha suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de Incoación acerca del importe total de sus partidas de activo y su cifra de ventas correspondientes al último ejercicio declarado a la Administración Tributaria; y como las alegaciones presentadas al acuerdo de Incoación no desvirtúan los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se ha propuesto por dicho órgano de instrucción, con fecha 3 de enero del 2003:

Primero.—Declarar a la sociedad «Ambrosio Pérez, Sociedad Anónima», responsable de una

infracción de las tipificadas en el artículo 221, apartado 1 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de incumplimiento por el órgano de administración de la obligación de depositar, dentro del plazo establecido, las Cuentas Anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio 2000.

Segundo.—En relación con dicho incumplimiento, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 221, apartado 2, del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, imponer a la sociedad «Ambrosio Pérez, Sociedad Anónima», una sanción consistente en multa por importe de mil doscientos dos euros y dos céntimos (1.202,02) euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se comunica a la sociedad inculpada que se encuentra a su disposición, en el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, para la obtención de las copias que estime convenientes, el expediente administrativo seguido frente a ella, indicándose que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o al último de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para formular las alegaciones y aportar los documentos e información que estime convenientes para su defensa. Transcurrido dicho plazo, la Propuesta de Resolución, las alegaciones, junto con todos los documentos que componen el expediente serán cursados al Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, órgano competente para resolverlo a tenor de lo previsto en el artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de febrero de 2003.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—4.236.

Edicto de la Subdirección General de Recursos y Reclamaciones del Ministerio de Economía, notificacion resolucion dictada en el recurso de alzada interpuesto por don Luis María Fernández Ros.

Por este Ministerio de Economía con fecha 6 de noviembre de 2002 se ha dictado una Resolución en el expediente tramitado por esta Subdirección General con el número 200200059, relativo al recurso de alzada interpuesto por don Luis María Fernández Ros contra la Resolución de la Subsecretaría de Economia de 22 de octubre de 2001, cuya parte dispositiva dice:

«En consecuencia con lo expuesto, este Departamento Ministerial acuerda desestimar el recurso interpuesto por don Luis María Fernández Ros, ratificando en toda su integridad la adjudicación de la expendeduría a que se contrae el presente expediente».

Contra dicha resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo cual por medio del presente edicto se notifica al recurrente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto integro de la Resolución de 6 de noviembre de 2002, no se publica de acuerdo con lo autorizado por el artículo 37 de la citada Ley 30/1992.

Madrid, 15 de enero de 2003.—La Subdirectora general de Recursos y Reclamaciones, Silvia García Malsipica.—4.172.

Edicto de la Subdirección General de Recursos y Reclamaciones del Ministerio de Economía para notificación resolución dictada en el recurso de alzada interpuesto por doña Patricia Bravo Arroyo.

Por este Ministerio de Economía con fecha 6 de noviembre de 2002, se ha dictado una Resolución en el expediente tramitado por esta Subdirección General con el número 200200051, relativo al recurso de alzada interpuesto por doña Patricia Bravo Arroyo (acumulado a efectos de su resolución con el recurso interpuesto por doña Silvia Moron Soler, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), cuya parte dispositiva dice:

«En consecuencia con lo expuesto, este Departamento Ministerial acuerda:

1.º Estimar parcialmente el recurso interpuesto por doña Silvia Morón Soler en el solo extremo de que el adjudictario no disfrutaba de la exigida disposibilidad del local ofertado.

2.º Desestimar el recurso interpuesto por doña Patricia Bravo Arroyo.

3.º Declarar sin efecto la concesión provisional acordada en favor de don Jorge Bermejo Conde, estatuyendo la inadmisibilidad a concurso de las ofertas tanto de las dos citadas recurrentes como del adjudictario, ordenando respecto del resto de concursantes, si los hubiere, a la concesión que se debate la retroacción de las actuaciones de aquellas otras candidaturas, el procedimiento concerniente a la concreta adjudicación de la expendeduría a otorgar en "Puerto Banús-Marbella (Málaga)" conforme a su normativa rectora».

Contra dicha resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo cual por medio del presente Edicto se notifica a la recurrente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto integro de la Resolución de 6 de noviembre de 2002, no se publica de acuerdo con lo autorizado por el artículo 37 de la citada Ley 30/1992.

Madrid, 17 de enero de 2003.—La Subdirectora general de Recursos y Reclamaciones, Silvia García Malsipica.—4.173.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información por la que, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda acumular los expedientes de declaración de servidumbre forzosa de paso de infraestructuras de redes públicas de telecomunicaciones en la provincia de Ciudad Real, relacionados en el anexo adjunto, y hacer pública la convocatoria a las partes interesadas para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes afectados por los proyectos que amparan dichos expedientes (entidad beneficiaria: «Telefónica de España, Sociedad Anónima»).

Por resoluciones individualizadas para cada una de las fincas afectadas, esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de acuerdo con las facultades que le otorga el Real Decreto 696/2000, de 21 de mayo, en relación con lo establecido en el Real Decreto 1912/1997, de 29 de diciembre, ha acordado aprobar el proyecto técnico denominado «Proyecto número 093950 Fontanosas-Brazatortas: Cable 16 F. O.», para la instalación de infraestructuras de redes públicas de telecomunicaciones, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley General de Telecomunicaciones, siendo de aplicación el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y fijar las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación que tendrá lugar en el Ayuntamiento del municipio donde radican los bienes afectados en los días y horas señalados en el cuadro anexo, pudiendo los comparecientes trasladarse a las respectivas fincas, si así se estima necesario.

Lo que se anuncia públicamente señalando que una fotocopia de cada expediente administrativo se encuentra en las oficinas del Ayuntamiento correspondiente, a fin de que cualquier persona que tenga interés directo o indirecto en dichos expedientes pueda formular mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Infraestructuras y Normativa Técnica, calle Alcalá, 50, 28071 Madrid, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estime oportunas al solo efecto de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Asimismo, se significa que la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 27 de diciembre de 2002.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, P. D. (Orden de 30 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» número 29, de 5 de diciembre), el Subdirector general de Infraestructuras y Normativa Técnica, Antonio Fernández-Paniagua Díaz-Flores.—4.199.

Anexo

Relación de propietarios y bienes afectados. Actas previas

Término municipal de Brazatortas (Ciudad Real)

Proyecto	Núm. expte.	Titular	Rústica = R; polígono = P.º; parcela = P.ª; urbana = U; calle = C/, y plaza = Pza.	Fecha	Hora
N.º 093950	TE 1/02/1-R	Don Enrique Calvo Solana.	R.-P.º 40, P.ª 73, 64, 67, 68 y 69 en los parajes de Navavacas y Valdeazogues	3/3/2003	9:30
	TE 2/02/1-R	Doña Irene Cuesta Aragón.	R.-P.º 40, P.ª 80 en el paraje de Navavacas	3/3/2003	10:00
	TE 3/02/1-R	Don Miguel Calvo Cuesta.	R.-P.º 40, P.ª 66 en el paraje de Valdeazogues	3/3/2003	10:30
	TE 4/02/1-R	Don Benito Cuesta Fernández.	R.-P.º 40, P.ª 77 y 79 en el paraje de Navavacas	3/3/2003	11:00